



Referencia:	1/2026/CUL_NOM
Procedimiento:	Subvención cultural nominativa
Interesado:	PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS "ESTRELLA DE LA ILUSION"
Representante:	
FIESTAS (MTPAREJO)	

JUAN AGUSTIN MORON MARCHENA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 15 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

24. FIESTAS.

Referencia: 1/2026/CUL_NOM.

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS "ESTRELLA DE LA ILUSIÓN".-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2025037038) presentado por la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos "Estrella de la Ilusión" de Dos Hermanas, con CIF: G-41624636 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2026 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener sus datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través del Convenio de Colaboración entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos "Estrella de la Ilusión", ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos "Estrella de la Ilusión", excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años más desde la suscripción del Convenio, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos



cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe relativo a la presente prórroga, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/07/2026, con n.º de referencia 2026/416 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración, entre la Asociación Nazarena Pro Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sometida a esta Junta de Gobierno por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para su aprobación.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Nazarena Pro Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”, con CIF: G-41624636 por importe de 29.000,00 €, subvención consignada en los presupuestos 2026 en la partida presupuestaria 9240 48934.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a 20.300 € (VEINTE MIL TRESCIENTOS EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Proceder a la inscripción de la referida prórroga del Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, en Dos Hermanas.



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Firmado digitalmente por:
Juan Agustín Morón Marchena
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno
Local
Fecha: 16 de julio de 2026